H. Ordin.o Savado 10 de Marzo de 1725

En la M. N. y M. L. Ciudad Ciudad de Murz.a y sala de las Casas de la Corte Savado diez de marzo mill setez.s veinte y zinco
Los M. Ill.es Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cavildo ordinario
como lo acostumbran, es a saver D.n Ju.n Antonio de la Portilla y
Castañeda Cav.o del horden de Santiago Correx.or de esta ziu.d, D.n Ju.n
Carillo; D.n Pedro de Torres; D.n Fran.co Rocamora; el Cond.e del Real, Don
Diego Zarzosa, D.n Juan Bauttista Ferro, D.n Ju.n Lucas Peralta y Guirao y
D.n Christoval de Bustos Rex.es =

Cheyendo Lucas arnao; Pedro Ambrosio Baron, Fernando Vallejo, Joseph Lopez, Joseph Felix
Baron, Gaspar Bermudez; Jazinto Veldad, Ju.n Diaz, Franz.co Toledano, Felix
Diaz, Antonio Blanco, Joseph Tirero, Ginés Lopez, Tomas Blanes y Joseph
Diaz Jurados =

Previl.o exento de ferias — La Ziudad Acuerda se traiga a esta sala el R.l Previlegio de feria franquiza
por acuerdos y demas papeles que hubiere, en razon de su franquiza y se ha de dilatar resolver
de la de los puestos que se señalan a los feriantes; y en esta de su S.a el S.or Correx.or =

Se lea la R.l Pragmatica de Raza de Cavallos = — Sobre la proposizion hecha en el Cavildo antez.te por el S.or Correx.or =
Biose auto del S.or Correx.or; con fha de siete del corr.te en que haze expresion
de las ordenes de S. M., con que se calla por la observanzia de la R.l Pragma
tica expedida para la buena Cria y Raza de Cavallos y demas zircunstan
zias que comprehende, en que dize los motivos que expresa dho auto; manda
S. Ss.a se buelva a publicar dha R.l Pragmatica, y que se registren todas
las Yeguas y potrancas de esta Jur.on, en tal tiempo de aqui a [illegible] sin que se lleven
los [illegible] derechos algunos; y que se entreguen al expediente Alexandro de Sodar, antes no
otros algunos; y que se entreguen los registros que se hubieren hecho, con las
sean principiados, y entregue los registros en su poder; y que esta ziu.d, haga lo
demas ordenes, y papeles que paran en su poder, antes que en pasar todo lo que corriese
de los que tienen paraxes de dependenzias antes que en ... y alli = Y la Ciudad
haviendo Corrido que el expediente y desembarazado y que el S.or Correx.or desde luego y por lo que
haviendo leido. Dio la grazia al S.or Correg.or y [illegible] de S. M. y utilidad publica
de que opera, en que tanto conduzca al serv.o de S. M. y los dhos Rex.es y las demas
helise al su tiempo de aqui, antes que se hagan los diezmos cobr.
Diligenzias consiguientes a dhas R.s ordenes, sin causar a los vezinos costa
alguna por su trabajo y pro.; y el que esta Ziu.d le comp.ensara a su tiempo
de los propios, en conform.d de dho auto y primer Capitulo de la R.l
Pragmatica; y que el S.r D.n Ju.n Bau.ta Ferro Rex.or Procur. Gl. concurra con
el S.or Correx.or a lo que conduzca para su observ.a con amplia Comis.n =

Grazia de limosna a los religiosos de S. Diego = — Biose m.l del S.or D.n Man.l Lucas Guill, como sindico del Conv.to de religiosos
del S.r S. Diego de esta Ziudad, en que dize como en fuerza de su acuerdo
[illegible] el Antoque, cuia obra
sea demolido el postigo que hubiera tem. por ser de quien el otro grazias
se esta perfezionando en el sitio de dos r.s palmos de que se le hizo grazia
Para hazer a la bandera de dho Conv.to, y que a la parte de afuera